

principalmente, aguijuda en esta  
villa tiempo muy bastante para que  
los Interregados en la correspondencia  
den sus contestas. sin perdida de fuerza  
como usual. porque sumo se ha de  
Menos costo de esta Villa la fonda  
se valga desde dha. Casa de Caballeros  
a esta que desde la Caballeria del  
Camino, pues que aunque amenos  
distancia, se pide al conductor de  
otras utilidades que pueden servir  
en Encamp. a Caballeros, no tanto  
inconveniente, en acceder a la Sol  
ciedad de esta Villa (metemos que  
tiempo se a su conveniencia de ella) y  
desde luego dare la orden para que  
se ponga en execucion luego que  
esta Villa, me diese a tener con  
ductos seguros, y reparados de la Co  
rrespondencia, cuyo cargo de ver  
supliere por medio de los sobrepagos  
que se paga, o de algunos fondos publi  
cos que se señalen por la Villa, de  
vendo aprobarse competente, y quien pue  
darla. Dios es. a. N. S. M. A. de  
cia 29 de nov. de 1791.

Juan Ruiz

828

SS. Consejo Justicia y Neg. de la Villa de Zehujin

